

Categorías	Cuantía salarial (euros/mes)
INGENIERO	760,81
AYUDANTE	744,51
ATS	733,65
DIRECTOR	760,81
JEFE DE PERSONAL	733,65
JEFE DE VENTAS	717,33
JEFE DE COMPRAS	717,33
ENCARGADO GENERAL	684,74
JEFE SUPERMERCADO	679,29
JEFE ALMACÉN	679,29
JEFE SUCURSAL	679,29
JEFE DE GRUPO	614,08
JEFE DE SECCIÓN	614,08
ENCARGADO ESTABL.	679,29
VIAJANTE	608,65
CORREDOR DE PLAZA	605,92
DEPENDIENTE MAYOR	608,65
DEPENDIENTE	603,62
AYUDANTE	581,49
AYUDANTE TIENDA 16 AÑOS	511,41
AYUDANTE TIENDA 17 AÑOS	511,41
JEFE ADMINISTRATIVO	635,79
JEFE SECC. ADMTVA.	630,36
CONTABLE	630,36
CAJERO	624,95
OFICIAL ADMINISTRATIVO	614,08
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	608,65
ASPIRANTE ADMÓN. 16 AÑOS	511,41
AUXILIAR DE CAJA 17 AÑOS	511,41
AUXILIAR DE CAJA MAYOR	581,49
DIBUJANTE	657,57
ESCAPARATISTA	657,57
ROTULISTA	657,57
CORTADOR	630,36
JEFE DE TALLER	635,79
OFICIAL 1.ª CONDUCTOR	603,21
OFICIAL 2.ª CONDUCTOR	597,80
AYUDANTE DE OFICIO	581,49
CAPATAZ	614,08
MOZO ESPECIALIZADO	586,91
TELEFONISTA	581,49
MOZO	581,49
ENVASADORA	581,49
CONSERJE	581,49
COSEDORA	581,49
VIGILANTE	581,49
COBRADOR	581,49
LIMPIADORA	581,49
LIMPIADORA	4,50
LIMPIADORA DE 16 AÑOS	3,59
LIMPIADORA DE 17 AÑOS	3,59

11D-1646

Consejería de Medio Ambiente

Delegación Provincial de Sevilla

Resolución de 12 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se formula y se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el documento de aprobación provisional del Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Burguillos (Sevilla), en PP-OE-R3.

N/Ref.: I.A. Exp.: SE/45/04.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y en el art. 9.1, 25 y 27 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Burguillos (Sevilla), en PP-OE-R3.

1. Objeto de la Declaración de Impacto Ambiental.

El Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece la obligación de formular una Declaración de Impacto Ambiental dentro del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de los planes urbanísticos y sus modificaciones. Este Reglamento desarrolla específica y pormenorizadamente el procedimiento general establecido en la Sección 2.ª del Título II de la Ley de Protección Ambiental de Andalucía. La Declaración de Impacto Ambiental mencionada se realiza con posterioridad a la Aprobación Provisional del proyecto y en ella se determina, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no del planeamiento propuesto, los condicionantes ambientales que deberían considerarse en su posterior ejecución y las condiciones y singularidades que han de observarse respecto a los procedimientos de Prevención Ambiental de las actuaciones posteriores integradas en el planeamiento que se encuentren incluidas en los Anexos de la Ley 7/94, de Protección Ambiental de Andalucía.

2. Tramitación.

Con fecha 16 de febrero de 2004, y de conformidad con el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Ayuntamiento de Burguillos remitió a esta Delegación Provincial el documento de aprobación inicial de la Modificación Puntual y el Estudio de Impacto Ambiental. La Modificación Puntual fue aprobada inicialmente, junto con el Estudio de Impacto Ambiental, por el Pleno del Ayuntamiento el día 27 de octubre de 2003.

En cumplimiento del art. 18.1 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública durante el periodo de un mes. A estos efectos fue publicado anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 300, de 30 de diciembre de 2003. Durante dicho periodo no fueron presentadas alegaciones.

Junto con la documentación técnica, fueron remitidas las preceptivas certificaciones municipales acreditativas del cumplimiento y resultado de los trámites anteriormente descritos.

La Declaración Previa fue remitida al promotor con fecha 7 de septiembre de 2004. La aprobación provisional, incorporando las medidas devenidas de la Declaración Previa, se realizó por pleno de 14 de octubre de 2004.

En el Anexo I de esta Declaración se incluye un resumen del proyecto de Modificación Puntual y en el Anexo II un análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a dicho proyecto.

En consecuencia, y una vez analizada la documentación aportada y los informes recibidos, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente establece el siguiente:

3. Condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

Se exponen en este punto las condiciones ambientales a las que queda sujeto el proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Burguillos (Sevilla), en PP-OE-R3.

3.1. Medidas de carácter general.

En materia ambiental, la incorporación en el documento de aprobación provisional de un nuevo anexo en el que se integran las medidas de prevención, protección y control ambiental, recogiendo el condicionado de la Declaración Previa, satisface la totalidad de las determinaciones expresadas en el trámite ambiental anterior. Se añaden pues en la presente Declaración -en cursiva- a fin de que se hagan públicas las condiciones integradas en el Documento de Aprobación Provisional, al entender que, en cuanto afectan directa o indirectamente a las materias competenciales de esta Consejería, son consideradas como imprescindibles a efectos de la compatibilidad ambiental de la actuación proyectada.

3.2. Medidas protectoras y correctoras respecto al Documento de Aprobación Inicial.